



PARA HACER UNA DENUNCIA ESCRITA:

I. Se deben describir los hechos de manera cronológica.

II. Debe ir firmada por la persona agravuada y si no sabe firmar debe de tener las huellas digitales.

III. Algo muy importante es que la denuncia escrita debe ser ratificada por quien la presentó. Se debe de diferenciar entre denuncia y querella; la querella, sólo la persona afectada puede presentarla y la denuncia cualquier persona puede hacerla.

CUANDO PRESENTAS UNA DENUNCIA, ESTOS SON TUS DERECHOS:

- Recibir asesoría jurídica.
- Ratificar la denuncia con documentación oficial y ofrecer los testigos de identidad.
- Contar con las facilidades para reconocer, identificar o controlar al probable responsable, sin ser vistos por él.
- Ser atendida en un espacio privado, donde puedes estar acompañada de una persona de tu confianza.
- Ser atendida con calidez, de manera seria y respetuosa.

**¡RECUERDA QUE NO
ESTÁS SOLA!**

Coordinación de la Unidad de Género
UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Calle Veracruz # 46 Dep. 4 Fracc, INFONAVIT
Pomona, 91040 Xalapa-Enríquez, Ver., México

Teléfono: 01 (228) 842-17-00,
(228) 842-27-00 Ext. 10533



¿Cómo actuar en caso de violencia?

¡ALTO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO!





CONOCER CUÁLES SON LOS PRIMEROS PASOS QUE PODEMOS DAR ANTE UN HECHO O ACTO QUE ATENTA CONTRA LA INTEGRIDAD DE UNA PERSONA, ES UN DERECHO, EJÉRCETO.

¿QUÉ ES UNA DENUNCIA?

Si perteneces a una comunidad alejada de una Agencia Especializada o Ministerio Público, puedes acudir ante la autoridad más cercana, que puede ser el síndico o la síndica; quien debe de recibirte y apoyarte (en comunidades pequeñas, la autoridad encargada de canalizarte es el o la agente municipal). Esta persona deberá otorgarte una atención cálida y respetuosa; quien está facultado/a para proceder legalmente ante la Instancia de Procuración de justicia más cercana, como es el Ministerio Público de tu municipio o la Agencia Especializada de su competencia y puede apoyarte para que interpongas una denuncia.

¿CÓMO SE INTERPONE UNA DENUNCIA?

PARA HACER UNA DENUNCIA ORAL:

1. Acude a la Agencia del Ministerio Público o Agencia del Ministerio Público Investigadora, Especializada en Delitos Contra la Libertad, la Seguridad Sexual y Contra la Familia, más cercana y lleva una identificación oficial. La denuncia es dar aviso en forma verbal o escrita sobre hechos o conductas que violen los derechos humanos de las personas, por parte de cualquier persona o autoridad. Es una de las herramientas con las que contamos para defender nuestros derechos como mujeres. Es el acto por medio del cual una persona da a conocer al ministerio público la realización de hechos delictivos.



2. Dirígete a las personas orientadoras, quienes te indicarán los pasos a seguir o te presentarán con el/la agente del Ministerio Público.

3. El o la agente del Ministerio Público te pedirá decir la verdad sobre los hechos ocurridos, trata de ser lo más precisa posible. Una vez que la declaración esté escrita, se le denomina “acta”.

4. Tu declaración quedará por escrito. Una vez que la leas, firma si estás de acuerdo con su contenido. Si no sabes leer, ni escribir, el acta te será leída y, en lugar de firmar, podrás imprimir tu huella dactilar.

5. La/el agente del Ministerio Público deberá al integrar una averiguación previa, observar y respetar tus garantías individuales como denunciante, con absoluto apego a derecho y sin afectar tu seguridad y tranquilidad.

6. La/el agente del Ministerio Público te citará nuevamente y deberá indicarte a qué mesa de trámite se turnó tu averiguación y si deseas aportar pruebas.

